

Actor: WILMA MARISOL CONLAGO QUSHPE  
Demandado: EDISON ORLANDO ROMERO LOGROÑO  
Objeto: Obtener que se imponga una pensión alimenticia a favor del menor EDISON ANDRES CONLAGO QUSHPE, amparado en lo que dispone los Arts. 2, 4, 5, 15, 16 innumerados de la Ley

y del menor EDISON ANDRES CONLAGO QUSHPE, para lo cual se señala el día miércoles dieciséis de febrero del dos mil once a las once horas para que las referidas personas concurren al Laboratorio de Genética de la Fiscalía General del Estado y les tomen las muestras necesarias, designándose en calidad

LOGROÑO, de la madre WILMA MARISOL COLANGO QUSHPE ACTOR: WILMA ROZIO

ALQUINGA CÁRDENAS  
DEMANDADO: MISAEL EUSEVIO ERAZO NAVARRETE  
CAUSA N.- 0806A-2005-DRA.  
IM  
JUICIO: ALIMENTOS Y PATERNIDAD  
TRAMITE: ESPECIAL  
CUANTIA: UNMILCHOCIENTOS DÓLARES  
CASILLERO: No- 2533 Ab.

judicial señalado por la actora

*Un caso medio vacío es también un caso medio lleno, pero una mentira a medias de ningún modo es una media verdad.*

JEAN COCTEAU

Escritor, pintor y director de cine francés

intereses vencidos, los intereses máximos de mora, costas procesales y honorarios profesionales del abogado defensor, incluido el sexto por ciento del importe del pagaré. FUNDAMENTO LEGAL ART. 486,488, y siguientes del Código de Comercio en concordancia con los Arts. 413, 415 y 419 del Código de Procedimiento Civil. CUANTIA SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES ( \$ 6.500 usd) CASILLERO JUDICIAL No. 2550

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EFI ESTRATEGIAS LEGALES FISCALES CIA. LTDA.

La compañía **EFI ESTRATEGIAS LEGALES FISCALES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 de Marzo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001586 de 28 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00  
Número de Participaciones 1.200 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ASESORÍA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO Y CONTABLE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS,...

Quito, 28 de Marzo de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE  
COMPAÑÍAS

AR/90930/00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTRATEGACORP S.A.

Se comunica al público que **ESTRATEGACORP S.A.** aumentó su capital en **US\$ 88.484,80** y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Sexto** del Distrito Metropolitano de Quito el **10 de diciembre de 2012**. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001486 de 22 de marzo de 2013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80/100 dólares** de los Estados Unidos de América (USD\$ 89.284,80) dividido en dos millones doscientos treinta y dos mil ciento veinte (2'232.120) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una."

D.M. Quito, 22 de marzo de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

AR/90930/00

gidos por la Ley; en consecuencia, se admite a trámite previsto en la Ley Reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia publicada en el R.O. S. 643 de 28 de Julio de 2.009.- Cítese al demandado **ANDRES MAXIMILIANO CERON TERAN** por la prensa, conforme a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual, entréguese extracto para las correspondientes publicaciones. Al demandado se le advierte de su obligación de comparecer a juicio bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía, y de anunciar su prueba 48h00 horas antes de la Audiencia ÚNICA, que se señalará de forma inmediata, una vez practicada la citación en legal y debida forma, a la que deberá comparecer personalmente o por medio de procurador judicial debidamente autorizado para transigir.- Incorpórese al proceso los documentos agregados a la demanda.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE.- F) DR. ROBERTO OTAVALO CASTRO, JUEZ

LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO, PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. DRA. AMPARO TAPIA R. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA  
Hay un sello  
A.C./94171

## EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A: MARÍA ELVIA CISNEROS TAPIA y MARCO RAMIRO CISNEROS SANTACRUZ CISNEROS  
ACTOR: DR. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ BARRERO  
JUICIO EJECUTIVO No. 640-2010 EG.  
OBJETO DE LA DEMANDA.- Que mediante la sentencia, se disponga que los demandados paguen el capital de la obligación, más los

la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Al efecto remítase el extracto correspondiente. Cítese y Notifíquese.- F) DRA. LIZBETH RON CADENA, JUEZA  
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.-  
DIEGO LOPEZ POZO  
SECRETARIO (e) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
A.C./94207

R DEL E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
A: Cesar Alberto Zurita Mosquera  
ACTOR: Manuel Mesías Torres Freire  
DEMANDADO: Cesar Alberto Zurita Mosquera  
JUICIO: Ejecutivo No. 618-2012-DL  
OBJETO: Cobro del valor restante en la letra de cambio adjunta a la demanda  
CUANTIA: \$ 21.000,00  
FECHA DE INICIO: 23 de mayo del 2012  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 23 de Mayo del 2012, las 11h52.-VISTOS.- En mi calidad de Juez Temporal de la Judicatura de conformidad a la acción de personal Nro. 1056-DP-DPP, de 20 de Marzo del 2012, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede, presentada por el señor Manuel Mesías Torres Freire, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo. En lo principal, el demandado señor César Alberto Zurita Mosquera, pague a su acreedor la obligación demandada o proponga excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de Sentencia. Cítese al demandado señor César Alberto Zurita Mosquera, en el lugar que se indica en el libelo de demanda, remitiendo con suficiente despacho a la oficina de